ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE PRIMERA CUANTIA (Art 12, 36 y subsiguientes del Acuerdo 001 de 2018. Manual de contratación ESVALLE S.A ESP)

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A E.S.P

OBJETO

"RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DELVALLE DE SAN JOSÉ, PREVIA CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECTADOS ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE ESVALLE S.A. E.S.P. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MVSJ-RE-005-2026".

SEPTIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

Oficina Gestora: **GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P**

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 142 de 1994, en su artículo 31, y el Acuerdo No 001 del 12 de marzo de 2018, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación de régimen especial.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2018, en su Art. 33, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio del Valle de San José y en cualquier otro municipio del territorio nacional; las actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y en aseo en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994; bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir con su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes, destinados a subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes, destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo, participar como asociada en la constitución de sociedades e ingresar como asociada a empresas ya constituidas, cuando el objeto social de la misma sea igual, similar, anexo o complementario al de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P -.**, desarrollar actividades adicionales a los servicios que preste o brinde a cualquier entidad oficial, mixta o privada los servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo administrativo e institucional que sean solicitados para el diseño, construcción, manejo a administración de los servicios públicos domiciliarios que preste.

La Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De Valle De San José -ESVALLE S.A. E.S.P., es la entidad encargada de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio y para el desarrollo de sus funciones y actividades, realiza en el casco urbano del municipio de Valle de San José, la recolección de residuos sólidos orgánicos, inertes y reciclables, el transporte de estos residuos, hasta las instalaciones de la empresa a contratar para que los reciba, y les adelante procesos de disposición final.

Lo anterior en cumplimiento del objeto social y sus actividades complementarias de las que trata la ley 142 de 1994, en concordancia con sus estatutos, se hace necesario contratar el servicio para la recepción, clasificación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, puesto que

ESVALLE S.A. E.S.P. no cuenta con un relleno sanitario habilitado para cumplir con esta obligación ni un programa propio de aprovechamiento y disposición de residuos. Pero sí se han venido desarrollando desde hace algunos años campañas de clasificación en la fuente, con el fin de lograr el aprovechamiento de los residuos, clasificación que es realizada por los usuarios del servicio. Y como tal los desechos generados, tienen un grado de clasificación que permite su separación, por lo que estos residuos deben ser aprovechados, con el objetivo de lograr un menor impacto ambiental, al disminuir la cantidad de residuos sólidos que deben ser dispuestos en relleno sanitario, pudiendo adelantar previo a esto separación para extraer los materiales reciclables y reutilizables. Del mismo modo el material orgánico al entregarse debidamente separado, permite su aprovechamiento como materia orgánica, disminuyendo los niveles de contaminación por estos residuos.

Ante esta situación ESVALLE S.A. E.S.P. debe contratar la recepción y disposición final de los residuos sólidos generados en el área rural del Municipio, para dar cumplimiento a la cadena de actividades que se realizan desde su generación hasta la eliminación. La clasificación, tratamiento y disposición final de estos residuos hace parte de la cadena que deben seguir estos hasta su eliminación, cadena que no está en capacidad de adelantar ESVALLE S.A. E.S.P de forma autónoma, por no contar con las instalaciones ni el personal requerido para su complementación, dentro de la cadena de actividades desde su generación tenemos que se deben realizar: por parte de los usuarios, Separación en la fuente, presentación; Por parte de ESVALLE S.A. E.S.P., recolección y transporte al lugar de disposición final; y por parte del contratista, recepción y la eliminación o disposición final de los residuos o desechos sólidos que nos son susceptible de tratamiento ni reutilización.

La recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos son tareas fundamentales, necesarias e imprescindibles; en especial la disposición final es una necesidad neurálgica por los problemas sanitarios y de salud pública que se puedan presentar de no hacerlo adecuadamente, además de ser una obligación de la Empresa de acuerdo con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, los decretos nacionales 1713 de 2002 y 838 de 2005 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS y demás disposiciones aplicables, de no realizarse o hacerse de forma inadecuada, estaríamos generando problemas de salud y contaminación; además se debe propender por qué estos desechos cuenten con el mejor tratamiento posible, con el fin de disminuir la cantidad de carga contaminante que se le aporta el medio ambiente, y debido a que la empresa no cuenta con el sitio, infraestructura ni personal para adelantar las tareas relacionadas con la disposición final de residuos sólidos, es por ello que se requiere contratar la prestación del servicio de "RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DELVALLE DE SAN JOSÉ, PREVIA CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECTADOS
ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE ESVALLE S.A. E.S.P. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MVSJ-RE-005-2026".

El servicio que se pretende contratar consiste en el proceso de recepción de los residuos sólidos generados en el área rural del municipio de Valle de San José, para adelantarles su clasificación, tratamiento adecuado, y aprovechamiento de aquellos que permitan su reutilización o

transformación, acorde con la normatividad que regula esta materia, y dando cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos del Municipio. Cuyo principal objetivo es el de disminuir la carga contaminante aportada al medio ambiente, ya que se pretende realizar estas actividades a través de una empresa que realice estas actividades de recepción y disposición final de residuos sólidos y que así mismo adelante los procesos de aislamiento y confinamiento en forma definitiva de aquellos residuos que no son aprovechables, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar contaminación, daños o riesgos a la salud humana o al ambiente, cumpliendo con la normatividad y licencias obligatorias para dicho fin.

Las actividades que se deben desarrollar son las de prestar el servicio de recepción de los residuos sólidos generados en el área rural del municipio, y asegurar la disposición final de los residuos sólidos no susceptibles de algún proceso de aprovechamiento, de conformidad con las normas sanitarias y ambientales vigentes, mantener uniforme la calidad del servicio, y garantizar que los procesos a contratar se harán de forma ininterrumpida, acorde con la programación de recolección establecida por ESVALLE S.A. E.S.P, garantizando que se prestara el servicio en todo momento, lo que obliga a mantener vigentes los permisos sanitarios, ambientales y licencias, adecuada infraestructura, para prestar el servicio en condiciones que no presente ningún riesgo para el adecuado desarrollo del contrato.

Los residuos sólidos se dispondrán los días miércoles, día en el cual se tiene programada la ruta de recolección en las diferentes veredas del municipio del municipio de Valle de San José.

En el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que ESVALLE S.A. E.S.P., requiere suplir una necesidad para el adecuado manejo de los residuos sólidos orgánicos, inertes y reciclables, en su etapa de disposición final con el objeto de cumplir con uno de los componentes de la prestación del servicio público de aseo, el cual presta en el Municipio del Valle de San José.

Para poder cumplir con la necesidad, en virtud de los preceptos legales, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La Empresa requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea, que reúna los requisitos jurídico legales, según el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Valle de San José ESVALLE S.A. E.S.P, y que cumpla con la normatividad especial exigida para este tipo de contrato.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se adicionaron los recursos para este proyecto, recursos provenientes del presupuesto asignado al Contrato interadministrativo No MVSJ-RE-005-2026 con ESVALLE SA ESP, de acuerdo al objeto antes mencionado y a las actividades aprobadas para dicho proyecto.

Atendiendo esta necesidad de la prestación del servicio de aseo en el área rural, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación, la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- Recolección de residuos sólidos en la fuente
- Transporte de residuos sólidos desde la fuente al sitio de disposición final.

Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y, en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Que igualmente la prestación del servicio de aseo y disposición final de residuos sólidos son actividades propias del estado o de las empresas de servicios públicos debidamente constituidas y autorizadas para tal fin, y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Disposición final de residuos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en forma definitiva de tal forma que no representen daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

En la actualidad la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., no cuenta con relleno ni un lugar adecuado en el cual se de dispongan los residuos que se generan, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o juridica prestadora de servicios de relleno sanitario, que cuente con los permisos ambientales para adelantar esta actividad y que dentro de su objeto social este la recepción y disposición final de los residuos generados en el área rural del municipio.

El municipio del Valle de san José es el responsable y prestador directo del servicio público de aseo, a través de la Empresa de servicios públicos ESVALLE SA ESP. entendiéndose este último como *"El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos"*, por lo cual, es de vital importancia que se presente el manejo adecuado de estos residuos, se preste con continuidad, calidad y cobertura acorde a lo definido en el decreto 2981 de 2013, ya que existe un conjunto de medidas que deben tomarse en cuenta para prevenir enfermedades dentro de una población y dentro de éstas, el manejo adecuado de los desechos sólidos es una de las más importantes.

Un residuo es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, semisólido, liquido o gaseoso resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos, entre otros, aquellos provenientes del barrido y limpieza de áreas y vias públicas, corte de césped y poda de árboles.

Residuos convencionales: son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que, por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuos especiales: son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o

características son infecciosos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con dichos residuos y requieren un manejo especial. Quedan incluidos en esta denominación, los residuos que en forma líquida o gaseosa se empaquen o envasen.

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior eliminación y/o aprovechamiento.

Aprovechamiento: es el proceso mediante el cual, a través de una gestión de los residuos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

- La Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional Ministerio de Salud.
- Resolución 1074 DE 1997 Estándares en materia de vertimientos DAMA (SDA).
- Decreto 3075 /97 Regula todas las actividades de Fabricación, a nivel nacional Exportación e Importación e IVC Ministerio de salud.
- Decreto 605 de 1996 Régimen de servicios públicos (aseo, recolección, disposición y aprovechamiento) (Mddlo).
- Código de Policía.
- Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

IMPACTOS Y RIESGOS GENERADOS POR EL INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS

- Proliferación de vectores y enfermedades
- Contaminación de agua
- Contaminación atmosférica
- Contaminación de suelos
- Problemas paisajísticos y riesgo
- Salud mental

BENEFICIOS DEL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS

El municipio del Valle de san José - Santander no cuenta con un terreno destinado como relleno sanitario el cual sirva para la disposición final de los residuos sólidos, motivo por el cual los residuos recolectados en la prestación del servicio público de aseo en las diferentes veredas y sectores del casco urbano, deberán ser llevados a una planta de aprovechamiento y relleno sanitario que presten el servicio.

El alcance de la propuesta será el de beneficiar a la población del Municipio ubicada en el área rural del municipio, cuya disposición aprovechamiento y transformación debe ser contratada con un operador de disposición final de residuos sólidos debidamente autorizado por la autoridad ambiental

Conservación de recursos: El manejo apropiado de las materias primas y residuos generados, la minimización de residuos, aprovechamiento de material reciclaje y el manejo apropiado de residuos traen como uno de sus beneficios principales la conservación y en algunos casos la recuperación de los recursos naturales. Por ejemplo, puede recuperarse el material orgánico a través del compostaje.

Reciclaje: Un beneficio directo de una buena gestión lo constituye la recuperación de recursos a través del reciclaje o reutilización de residuos que pueden ser convertidos en materia prima o ser utilizados nuevamente.

Recuperación de áreas: Otros de los beneficios de disponer los residuos en forma apropiada un relleno sanitario es la opción de recuperar áreas de escaso valor y convertirlas en parques y áreas de esparcimiento, acompañado de una posibilidad real de obtención de beneficios energéticos (biogás).

No obstante, la tendencia en los sistemas de disposición final utilizados corresponde, cada vez en mayor medida, a rellenos sanitarios y/o plantas de tratamiento, es importante señalar que aún hay municipios donde a pesar de la existencia de empresas legalmente constituidas que prestan el servicio de conformidad con la normatividad vigente, persisten prestadores que no cumplen con los requerimientos técnicos del servicio y contribuyen con la formación de botaderos a cielo abierto clandestinos; esto sumado a la falta de cultura ciudadana donde los habitantes no han tomado conciencia de la importancia que tiene disponer sus residuos adecuadamente.

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa contratar la prestación integral de este servicio, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen a la Empresa de servicios públicos del Valle de san José, ley 142 de 1994 y acuerdo 001 de 2018 (Manual de contratación de la entidad) suscribiendo un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación será incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a través del proceso de selección de Contratación Directa.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

"RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DELVALLE DE SAN JOSÉ, PREVIA CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECTADOS ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE ESVALLE S.A. E.S.P. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MVSJ-RE-005-2026".

5. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

- ✓ El contratista deberá contar con un relleno sanitario, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicado en zonas cercanas al Municipio del Valle de San José.
- ✓ Se deberá realizar el pesaje del vehiculo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

FRECUENCIA DEL SERVICIO	SEMANAL. Día Miércoles para un total de VEINTICINCO (25) días, a partir del primer miércoles que se programe.
CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR	Aproximadamente 228 Toneladas en total.
VALOR DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS RECOLECTADOS	CIENTO CUARENTA MIL PESOS M CTE ($ 140.000.00) POR TONELADA DISPUESTA. VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M CTE ($ 32.000.000.00)
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Desde el área rural del Municipio del Valle de San José hasta el relleno sanitario.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras .
76122001	Relleno sanitario para residuos genéricos no peligrosos.
76121602	Operaciones de relleno sanitario.

7. **PLAZO:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será desde el acta de inicio, hasta el día 30 de diciembre, o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrito.

8. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000.00) La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales según el valor que resulte del pesaje realizado en la báscula que se encuentra en el relleno sanitario, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesoreria Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución material del contrato será en el sitio en donde el contratista seleccionado tenga establecidas las instalaciones para ofrecer la recepción, clasificación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Siendo obligación de ESVALLE S.A. E.S.P asegurar la recolección y trasporte de estos, hasta el sitio destinado para este fin.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

Serán las establecidas en el Articulo 5 del Acuerdo 01 del 12 de Marzo de 2018:

1° Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrinseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

2° Colaborarán con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE - ESVALLE S.A. E.S.P -.** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ella les imparta y, de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.

3° Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o la vulneren.

4° Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5° No podrán acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, caso en el cual se deben informar a las instituciones o autoridades competentes.

6° El contratista se obliga al momento de cualquier relación contractual con la entidad, y mediante clausula estipulada en el acto administrativo o contrato que se suscriba, en el evento de estar su terminación y liquidación a partir de ello, no podrá reclamar intereses moratorios comerciales sino un interés civil del 12% E.A.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Que el articulo 31 de la Ley 142 de 1994, consagra, **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto

sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Acuerdo 001 del 12 de Marzo de 2018 ARTICULO 12. CUANTÍAS PARA CONTRATAR. Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P -** así:

PRIMERA CUANTIA: Hasta 350 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV.
SEGUNDA CUANTIA: Superior a 350 SMLMV y hasta 15.000 SMLMV.
TERCERA CUANTIA: Superior a 15.000 SMLMV.

El artículo 12 del Acuerdo No 001 del 12 de Marzo de 2018, establece las cuantías para contratar, fijando la Primera Cuantía, la cual aplica al presente proceso contractual teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los 350 SMLMV.

Que el artículo 35 del Acuerdo 001 del 12 de Marzo de 2018, establece la Modalidades de Selección, dentro de las cuales encontramos la **Contratación Directa:** Proceso para contratar un bien o servicio directamente conservando la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, teniendo en cuenta su conveniencia y beneficio para cumplir con el objeto requerido según las características del objeto a contratar.

Que el artículo 36 del Acuerdo 001 del 12 de Marzo de 2018, consagra: **CONTRATACION DIRECTA.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSÉ - ESVALLE S.A .E.S.P-** podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, solicitando la presentación de dos (02) ofertas, propuesta o cotización, de tal manera que se obtenga par lo menos una (01) para realizar la respectiva selección, por medio escrito a electrónico, cuando se trate de:

1. Celebración de contratos con valor estimado de Primera Cuantía (hasta 350 SMLMV).

2. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, que no puedan cumplirse con personal de la entidad.

3. La adquisición de bienes que solo un proveedor pueda suministrar.

4. Cuando de acuerdo con la información obtenida, no exista en el lugar pluralidad de oferentes que puedan proveer los bienes y servicios.

5. La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación.

6. Los contratos de empréstito, créditos y actividades conexas.

7. El comodato.

8. Arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles.

9. Adquisición de bienes inmuebles.

10. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad a las estrategias de negocios lo hagan necesario, previa autorización del Gerente.

11. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, o eventos de fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia, que no de tiempo para solicitar varias ofertas, a juicio del Gerente.

12. El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo pueda encomendarse a determinados científicos, artistas o expertos.

13. Contratos a convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados par las mismas, siempre que participen en procesos que impliquen invitación y participación pública.

14. La realización de obras o la prestación de servicios en el lugar donde exista solo una junta de Acción Comunal, Cooperativa, Pre-Cooperativa, Microempresa, Corporación, Fundación u Organización Comunitaria de naturaleza similar. Si en el lugar dos entidades mencionadas, se les solicitara cotización a las dos, y si hay más de dos, la solicitud se hará por lo menos a tres de ellas.

15. Los contratos de seguros inherentes a la prestación de bienes y servicios, directa o indirectamente relacionados con el objeto social de la empresa.

16. La ampliación, actualización, soporte a modificación de software ya instalado en la empresa, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.

17. Los contratos celebrados par la empresa para el recaudo par el pago de los servicios prestados por la empresa.

18. Los contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial regulados par el Articulo 355 de la Constitución Política.

19. Los contratos de mercadeo y publicidad de los bienes y servicios

20. Los contratos de encargo fiduciario que celebre la entidad cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.

21. Cuando se trate de precios fijados o regulados por la Autoridad Competente.

PARAGRAFO 1.

Procedimiento Contratación Directa.

1. Verificación que el bien, obra o servicio se encuentre registrado en el Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones.
2. Elaborar el Presupuesto Oficial, junta con el análisis económico y los soportes necesarios.
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Elaboración del Estudio Previo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 32 del Acuerdo 01 del 12 de Marzo de 2018.
6. Verificación de proveedores inscritos.
7. Envió de invitación, enviada por escrito, vía fax y/o correo electrónico, suscrito por el Gerente a Jefe de la Oficina Gestora.
8. Recepción de propuesta
9. Elaboración de acta de aceptación de propuesta, suscrita por el Jefe de la Oficina Gestora.
10. Elaboración de la minuta del contrato.
11. Expedición del Registro Presupuestal.
12. Aprobación de las pólizas, en el caso que aplique.
13. Designación del interventor o supervisor, mediante comunicación enviada por el Gerente.

14. Elaboración del acta de inicio.

15. Elaboración de las diferentes actas de recibo y pago parcial o final.

16. Informes de supervisión y/o interventoria.

17. Informes del contratista.

18. Elaboración del acta de liquidación.

19. Publicación de los documentos precontractuales y contractuales exigidos en el SECOP, Contraloría General de Santander, y demás entidades que lo requieran.

20. Cierre y archivo del expediente contractual.

PARAGRAFO 2.

Documentación a Solicitar Contratación Directa.

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificación de estar al día en el pago de seguridad social y/o parafiscales, o copia del pago de seguridad social y/o afiliación.

3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

4. Copia de la libreta militar si aplica.

5. Consulta de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios. En caso que no los presenten, la empresa realizar su verificación.

6. Certificado de existencia y/o representación legal y/o matricula mercantil y/o RUP, en el caso que aplique, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

7. Registro Único Tributario RUT actualizado.

8. Propuesta Económica.

9. Garantias o pólizas exigidas.

10. Declaración Juramentada de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

11. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.ESVALLE SA ESP. realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a

través de la página de la Policia Nacional de Colombia, para verificar si el contratista ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser asi, no podrá contratar con la entidad, de conformidad al numeral 4 del articulo 183 del código.

12. Hoja de vida de la función pública, En el formato habilitado a nivel nacional

13. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos.

PARAGRAFO 3. Cuando se busque contratar a través de una persona natural o juridica, esta deberá contar con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, presentando su oferta o propuesta.

PARAGRAFO 4. Deberá existir la justificación de la aplicación de la respectiva causal de solicitud privada de una oferta o cotización, y deberán tenerse como referencia los precios del mercado o las evaluaciones económicas efectuadas par la empresa. En estos casos, los precios podrán ser fijadas unilateralmente par la empresa.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M CTE ($ 32.000.000.00)., según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00220 del 8 de septiembre de 2026.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Recepción para disposición final de residuos sólidos, reciclables e inertes generados en el área rural del municipio del valle de san José.	TON	228.57	$140.000,00	$ 32.000.000.00
VALOR TOTAL (INCLUYE DESCUENTOS DE LEY)					**$ 32.000.000.00**

- ***Justificación:***

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.) Básicamente se trata de un valor que obedece a las tarifas y reglamentaciones oficiales, por una parte, y por la otra a la cantidad estimada de residuos que se espera sean generados.

b.-) El tener esta contratación un valor a todo costo, valga decir, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para el Municipio, por ningún concepto, pues como se dijo no es una relación laboral.
c.-) La idoneidad requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados, ya que es una institución debidamente reconocida que se dedica a prestar los servicios y que cuenta con un relleno sanitario debidamente acreditado para prestar los servicios.
d.-) Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País.
e.-) El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Por medio de la cual se deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona jurídica que su objeto, en la cámara de comercio, le permita realizar esta clase de actividades de disposición final de residuos y contar con Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental – PMA, para el manejo de residuos sólidos orgánicos y reciclables, debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2018, Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya presentado primero su propuesta.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa ESVALLE.

16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	8	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	8	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	15	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	15	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno /				X	X	2	4	8	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo

	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantias requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno /					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regimenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio

Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación.	Fecha de recibo final	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento

50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100 %	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

100 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	8	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	8	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal

50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA LIQUIDAR
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecució	Etapa de Ejecució		Por evento

50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

17. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir una garantia por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañia de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P.la cual amparará:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y Tres (03) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26-00220 de septiembre 08 de 2026.

19. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE - ESVALLE S.A. E.S.P** cuenta con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Articulo 9 del Acuerdo No. 001 de marzo 12 de 2018, el señor Gerente tiene autorización para celebrar contratos. No se plasma autorización diferente, ya que este tipo de servicios no requiere licencias, ni tampoco autorizaciones para su ejecución.

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las Veedurias Ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. Para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
GERENTE ESVALLE SA ESP.